

DOCUMENTACIÓN DE OPERACIONES MAYORES A 40.000 U.I.

En el marco de la Ley de Inclusión Financiera el Poder Ejecutivo reglamentó a través del Decreto 350 (19/12/2017) que las operaciones cuyo monto sea mayor o igual a 40.000 Unidades Indexadas (UI – aprox 156.400 pesos a la fecha) deberán individualizar los medios de pago de acuerdo a lo que establezca la DGI. Con fecha 16 de julio de 2018 la DGI publicó la Resolución 6410/2018 en la cual regula la forma de documentar las operaciones mayores o iguales al monto mencionado **lo cual será de aplicación obligatoria a partir del 1 de agosto de 2018.**

Quienes aún no sean emisores de facturas electrónicas (facturación en papel) cuando realicen ventas al contado igualando o superando las 40.000 UI deberán identificar detalladamente los medios de pago utilizados. Además, en caso que el titular de los medios de pago utilizados no concuerde con el destinatario de la factura (titular de la operación), deberá identificar al titular de los medios de pago ⁽¹⁾.

Quienes sean emisores de facturas electrónicas deberán incluir este detalle de medios de pago en el cuerpo del comprobante cuando realicen operaciones mayores o iguales a 40.000 UI. Además, en caso que el titular de los medios de pago utilizados no concuerde con el destinatario de la factura (titular de la operación) se deberá identificar los titulares de los medios de pago en el apartado ADENDA ⁽²⁾.

¹ Se recuerda que por la Resolución 688/92 se debe identificar siempre al comprador aunque sea un consumidor final, cuando las operaciones superan los 10.000 pesos (sin considerar el IVA). Por tanto dados los montos citados en este informe siempre es obligatorio identificar al comprador con su cédula de identidad y nombre.

² Se recuerda que en régimen de facturación electrónica es obligatorio identificar al comprador con su número de cédula siempre que la operación supere las 10.000 UI. Por tanto dados los montos citados en este informe siempre es obligatorio identificar al comprador con su cédula.

El presente análisis tiene efectos sólo a título informativo de nuestros clientes y empresas o personas vinculadas. Atenderemos vuestras consultas sobre este tema a través de nuestro teléfono o vía mail a la casilla info@segalerba.com.uy

Las cotizaciones utilizadas para la UI son al 19 de julio de 2018.